

SENTENCIA Nro. 24 /2025

Expte. Nro. 343/926/2024

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los 10 días del mes de MA/2⇒ del 2025, reunidos los miembros del TRIBUNAL FISCAL DE APELACION DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez (Vocal Presidente), Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal) y Dr. José Alberto León (Vocal), a fin de resolver la causa caratulada: "JRB LOGISTICA S.R.L. s/Recurso de Apelación", Expte. Nº 343/926/2024 (Expte. DGR Nº 7973/376-D-2023) v:

CONSIDERANDO

Que el contribuyente J R B LOGISTICA S.R.L. C.U.I.T. Nº 30-71095849-8 interpuso recurso de apelación contra la Resolución Nº M 8305/24 de fecha 30/09/2024, el que corre agregado a fs. 253/262 del Expte. Nº 7973/376-D-2023.

A fs. 294/296 del Expte. N° 7973/376-D-2023, la Autoridad de Aplicación

A fs. 294/296 del Expte. N° 7973/376-D-2023, la De la lectura de las actuaciones surgor pretensión de las porto. De la lectura de las actuaciones surgen argumentos discordantes en la pretensión de las partes. No habiendo ofrecido el apelante nueva prueba en esta instancia, es que corresponde declarar la cuestión de puro derecho, conforme lo establecido por el artículo 151 C.T.P., y sin perjuicio de las facultades con que cuenta el Tribunal.

> Atento a lo expuesto, las actuaciones quedan en condiciones de ser resueltas definitivamente.

R.P.T.F.A., corresponde se notifique la presente en la forma prevista en el art. 116
Ley 5.121 (t.v.).

Ley 5.121 (t.v.).

GUSTAVO JIMENĖ PRESIDENTE



EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION RESUELVE:

- 1. TENER por presentado, en tiempo y forma, por el contribuyente J R B LOGISTICA S.R.L. C.U.I.T. Nº 30-71095849-8, el recurso de apelación contra la Resolución Nº M 8305/24 de fecha 30/09/2024 dictada por la Dirección General de Rentas. Asimismo, tener por contestados los agravios por parte de la Autoridad de Aplicación.
- 2. DECLARAR la cuestión de puro derecho.
- 3. AUTOS PARA SENTENCIA.
- 4. REGISTRAR, NOTIFICAR y ARCHIVAR.

DR. JORGE E. POSSE PONESSA

DR. JORGE E. POSSE PONESSA

VOCAL

Dr. JAVIER CREDBAL AMUCHASTEGUI
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL FISAL DE APELACION